

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202000717

Conforme a la comunicación remitida por la entidad demandante y las demandadas, la Juez Resuelve:

Suspender por el término de un año contados a partir de la notificación de esta decisión el proceso ejecutivo, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 032 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 24 - febrero - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria